

Número 5276

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación Especial de Murcia**

El Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación presente y en virtud de lo previsto en el art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación se procede a la publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de esta oficina, sirviendo de notificación al deudor, y a su cónyuge D. Juan García Bernabé y Doña Josefa Iniesta Sánchez con D.N.I. nºs. 22.333.273 y 74.267.377, que con fecha 20-8-1993 fue declarado responsable subsidiario del pago de las deudas tributarias de la mercantil Construcciones Vizar, S.A., por un importe de 10.636.381 pesetas.

El acuerdo de derivación le fue notificado con fecha 25-8-1993, y presentaba el siguiente detalle:

Cuota	Intereses	Sanción	I. a cuenta	Total	Concepto
1.998.460	921.091	2.997.690	194.965	5.722.276	Soc. 1985
1.339.837	363.848	2.009.756		3.713.441	Soc. 1986
515.506	169.652	515.506		1.200.664	I.V.A. 1986

Habiendo transcurrido los plazos de ingresos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación sin haberse satisfecho la deuda, se ha procedido por el órgano competente de esta Delegación de la A.E.A.T. a expedir la oportuna certificación de descubierto. El Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado la correspondiente providencia de apremio, liquidando el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda pendiente. Por todo ello la cantidad debida pasa a ser la siguiente:

Importe del principal de los débitos .....	10.636.381
20% Recargo de apremio .....	2.127.276
<b>Total suman los débitos .....</b>	<b>12.763.657</b>

**Plazos de ingresos:** notificado el apremio en la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mismo, o día inmediato hábil posterior. Si el apremio se ha notificado en la segunda quincena, el ingreso puede realizarse hasta el día 5 del mes siguiente, o el día inmediato hábil posterior. Transcurridos los citados plazos sin ingresarse la deuda, se expedirá providencia de embargo para proceder contra los bienes del responsable.

**Lugar de ingreso:** el ingreso deberá realizarse en la Caja de esta Delegación mediante la carta de pago que deberá ser solicitada al efecto en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (Gran Vía Francisco Salzillo, 21 de Murcia).

**Recursos:** contra la procedencia de la vía de apremio cabe interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 15 días. El procedimiento de apremio podrá impugnarse sólo por los siguientes motivos: prescripción; anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; pago a aplazamiento en período voluntario, o defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**Suspensión y aplazamiento:** la deuda objeto de derivación puede ser suspendida o aplazada en vía ejecutiva en los términos previstos en los artículos 101 o 48 respectivamente, del Reglamento General de Recaudación.

**Intereses de demora:** la deuda notificada devengará intereses de demora desde el día siguiente a la finalización del plazo para ingresar en período voluntario hasta el momento del ingreso en efectivo. Si la deuda se ingresa dentro de los plazos citados anteriormente, no se procederá a la liquidación de intereses de demora.

De la deuda de referencia responde usted y su esposa junto con los demás administradores de la sociedad que en su caso existan, tal y como establece el antes mencionado acuerdo de derivación de responsabilidad.

Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Jefe de la Unidad, Pascual Sautín Vives.

Número 5277

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Murcia****Anuncio de Extravío**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósito en Metálico con número de Registro: 71-0838; constituido por Santiago Griñán Gómez, por importe de 640,725 ptas., a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar en concepto de fianza definitiva para garantía de las obras de construcción de una Escuela Hogar en la localidad de Vélez Rubio (Almería).

Y siendo necesario la expedición de duplicado de resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del